

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 288-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 18 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

OUSTRITAL V° B° ALGALO

VISTOS:

Según proveído Nº 6714-2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal Nº 0460-2024-MDLP-PAPET de fecha 18 de septiembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Nº 0255-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Nº 398-2024-GM-MDLP, el informe Nº 078-2024-MDLP-OGACGD-IMAD; el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 06 2-2024-ACM-MDLP de fecha 27 de agosto de 2024, Y;

CONSIDERANDOS:



Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;



Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;



Que, mediante proveído Nº 6714-2024 emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de Resolución de Alcaldía, a efectos de realizar Modificación Presupuestal dándole el respectivo tramite;

Que, mediante Opinión legal Nº 0460-2024-MDLP-PAPET de fecha 18 de septiembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, "de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N° 3.1, 4.1, para efectuar modificación presupuestal es necesario y procedente la emisión de un acto administrativo (Resolución de Alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N° 27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa:"

Que, mediante Informe Nº 0255-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita acto resolutivo para realizar Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el desarrollo y cumplimiento de actividades programadas, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en la Meta 0054 y por el monto total de S/ 18,290.00 (dieciocho mil doscientos noventa y 00/100 soles):

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 062-2024-ACM-MDLP, se aprobó la modificación de *LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN 2024* a cargo del Concejo Municipal, el mismo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	PLAZO ESTIMADO	MIEMBRO A CARGO	PRESUPUESTO APROXIMADO	
FISCALIZAR EL PLAN DE TRABAJO Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA OFICINA MUNICIPAL DE VASO DE LECHE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	20/06/2024 al 16/09/2024	Beatriz Quispe Ttupa Maria Soledad Ysita Racua Rosa Ccolque Sangento Wildor Erinson Sanchez Mera Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua	S/.16 795.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho". Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 288-2024-MDLP-ALC

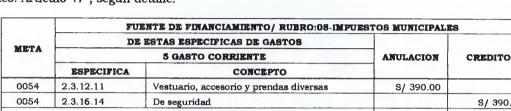
\$/390.00

8/390.00

8/390.00

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "Modificación Presupuestal para realizar los para la Gerencia Municipal de la Meta 0054, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:



TOTAL

	fuente de financiamiento/ rubro:08-impuestos municipales					
META	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS 6 GASTO DE CAPITAL		ANULACION	CREDITO		
					ESPECIFICA	CONCEPTO
	0054	2.6.32.21	Máquinas y Equipos	\$/7,000.00		
0054	2.6.32.31	Equipos computacionales periféricos		\$/7,000.00		
		TOTAL	8/7,000.00	8/7,000.00		

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS		ANULACION	CREDITO	
	ESPECIFICA	CONCEPTO			
0054	2.3.21.22	Viáticos y asignación por comisión de servicio	S/ 10,900.00		
0054	26.32.31	Equipos computacionales y periféricos		S/ 3,900.00	
0054	26.32.11	Máquinas y equipos		S/ 7,000.00	
		TOTAL	8/ 10,900.00	8/ 10,900.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto integro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE







